

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

**Extracto: Convocatoria de Ayudas a Asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos y equipamiento de carácter social. Año 2017.**

<b>Expediente: Convocatoria de Ayudas a Asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos y equipamiento de carácter social. Año 2017.</b>	<b>Núm. Expediente: DPCR2017/17982</b>
<b>Año: 2017</b>	

**DECRETO.-** La **Comisión Informativa Permanente de Igualdad** en sesión celebrada el jueves, día 4 de mayo de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

**"2.- CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2017.**

Se conoció la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Primera, de fecha 25 de abril de 2017, relativa a la Convocatoria arriba citada, y cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la convocatoria de Ayudas a Asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos y equipamiento de carácter social, año 2017, elaborada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación a instancia de esta Diputada Delegada.

Teniendo en cuenta que el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts. 58 y ss. de su Reglamento de desarrollo aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, en concordancia con lo expuesto en el informe de la Secretaría General de 4 de abril de 2014 sobre competencias de esta Diputación, y dada la continuidad con que se viene realizando actividades relativas a servicios sociales por esta Diputación desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no cabe aplicar el procedimiento previsto en el art 7.4 de dicha ley por no constituir, tal y como exige la asunción de una nueva competencia.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006, (B.O.P. nº 146, de 6 de diciembre de 2006) y en particular a lo dispuesto en su artículo 8º. La presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

En el marco expresado, el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género pretende mediante la presente convocatoria apoyar a las Asociaciones sin ánimo de lucro que trabajen para colectivos de personas con discapacidad; asociaciones que trabajen en prevención y tratamiento de drogodependencias y otras conductas adictivas así como asociaciones pro-minorías étnicas e inmigración de la provincia, con la finalidad de cooperar en el desarrollo de proyectos y actividades concretas. La presente convocatoria excluye los gastos corrientes de estas entidades por ser subvencionados por otras vías de financiación, haciendo hincapié en la realización de proyectos y actividades más específicos que complementen su prestación de servicios, alcanzando de esta manera un mayor desarrollo social para los afectados. Y ello, en concordancia con la Ley 14/2010 de 16 de diciembre, de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

Servicios Sociales de Castilla- La Mancha.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el apartado segundo del citado artículo 8º y en la cláusula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno, se propone a la Presidencia de esta Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de Ayudas a Asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos y equipamiento de carácter social, año 2017, elaborada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación a instancia de esta Diputada, con un presupuesto total de 225.000,00 € para programas, con cargo a la aplicación presupuestaria 19701.23100.489 y de 75.000,00 € para equipamiento de las asociaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 19701.23100.789 cuyo texto íntegro figura como anexo de esta propuesta.

**Segundo.-** Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de Ayudas a Asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos y equipamiento de carácter social, año 2017.

## ANEXO

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2017**

**I.- INTRODUCCIÓN**

Desde el punto de vista de la gestión, se continua con la tramitación telemática integral de los expedientes, lo que también significa una apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica en la provincia de Ciudad Real. Tanto el art. 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, como el art. 10 de la nueva ordenanza provincial de gestión electrónica de procedimientos administrativos dispone que las personas jurídicas que participen en convocatorias de subvenciones están obligadas a relacionarse por medios electrónicos, y a presentar a través de la sede electrónica provincial las solicitudes y escritos de toda índole que dirijan a la Corporación Provincial de Ciudad Real.

**II.- OBJETO**

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva para fomentar programas de carácter social de las Asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias y legalmente constituidas en la provincia de Ciudad Real, así como para equipamiento de las mismas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

**III.- ASOCIACIONES BENEFICIARIAS**

Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria:

- a.- Asociaciones de personas con discapacidad psíquica, física y sensorial y/o enfermedades crónicas.
- b.- Asociaciones para la prevención y tratamiento de drogodependencias y otras conductas adictivas.
- c.- Asociaciones pro-minorías étnicas e inmigración.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las Fundaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones que trabajen con los colectivos anteriormente citados, así como aquellas Entidades que mantengan para el presente ejercicio presupuestario alguna fuente de financiación de la Diputación Provincial. Así mismo, solo podrán solicitar equipamiento aquellas Asociaciones que dispongan de local permanente para uso exclusivo de la Asociación.

En ningún caso serán gastos subvencionables los derivados del funcionamiento y mantenimiento de las sedes sociales de las asociaciones.

Se EXCLUYEN igualmente como objeto de subvención en esta Convocatoria las actividades culturales, de ocio y tiempo libre dado que existen líneas de subvención para las mismas en otros servicios de la Diputación.

Las Asociaciones concurrentes, tendrán que disponer de domicilio social en la provincia de Ciudad Real y acreditar la realización de actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria, de forma continuada.

Aquellas asociaciones que concurren por primera vez a la presente convocatoria y que por lo tanto no puedan aportar la memoria indicada para ser valorada en los "Criterios de valoración", se le adjudicarán directamente 6 puntos a fin de evitar tratos discriminatorios.

**IV.- SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**1.-** En el marco de lo dispuesto en el art. 14 y 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), para ser admitida a participar en la convocatoria, **la entidad solicitante deberá estar dada de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dada de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentada la solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial** (Se aconseja ver video sobre Comparece en la página de inicio de la sede electrónica provincial).

**2.- Las solicitudes** habrán de presentarse **exclusivamente** por medios electrónicos **siguiendo** el procedimiento previsto en **el Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones** y otras entidades disponible en el apartado Documentación/Procedimiento de Otorgamiento de Subvenciones de la sede electrónica

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

provincial (<https://sede.dipucr.es/documentación>). **En caso contrario**, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, **se requerirá la subsanación** de la solicitud por los trámites pertinentes.

**3.- Para llevar a cabo los pasos arriba indicados, es necesario que el equipo informático disponga del navegador “Google Chrome” (última versión) o “Internet Explorer 11” (o superior).**

**A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como Anexo I o II y se adjuntará escaneada la siguiente documentación:**

- a) **Anexo I o II** (según se trate de programa o equipamiento).
- b) Informe del/a representante de la entidad (**Anexo III**).
- c) Declaración de ayudas o subvenciones que se hayan solicitado para el mismo fin a otros organismos o entidades públicas o privadas (**Anexo IV**).
- d) Ficha de tercero, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad bancaria. Solamente en el caso de nuevas asociaciones o entidades que hayan modificados sus datos bancarios (**Anexo VI**).
- e) Presupuesto detallado y desglosado por conceptos en caso de solicitudes de equipamiento. Respecto a las solicitudes para proyectos, en el supuesto de que la actividad o programa sea realizada/o por subrogación o contratación de una empresa externa, la Asociación deberá aportar oferta de dicha Empresa debidamente desglosada por conceptos.

En ambos casos el coste/hora del/a profesional con cargo a esta subvención, no superará los 20,00 €/hora máximo, modulado en función de la cualificación profesional según el siguiente desglose:

- Titulación universitaria superior / grado de: 12,50 € a 20,00 €/hora.
- Titulación universitaria media / diplomatura de: 10,60 € a 15,00 €/hora.
- Formación Profesional / Ciclos Formativos Grado Medio o Superior o equivalentes de: 7,10 € a 10,00 €/hora.

f) Memoria, en su caso, del proyecto subvencionado en la última convocatoria a la que haya concurrido, si aún no se ha aportado al Órgano Gestor (**Anexo V**). En el supuesto de haberla entregado, hacerlo constar.

**No se admitirá la documentación ni los anexos que no correspondan a la Convocatoria del presente ejercicio 2017, dado que cada año esta convocatoria contiene modificaciones.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

4.- El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de **QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia**. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

**V.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**

1.- De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los técnicos del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, **requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece"**, que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

2.- La **subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos**, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipuocr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, tras ello la denominada Subvenciones y, finalmente, la denominada Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el **Manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Asociaciones y otras entidades- disponible en el apartado Documentación/Tramites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial** (<https://sede.dipuocr.es/documentacion>) y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación Provincial.

**VI.- LÍMITE PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN**

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria, será de 225.000,00 € para programas, que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19701.23100.489; y de 75.000,00 € para equipamiento de las asociaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 19701.23100.789, del Presupuesto General de esta Excm. Diputación Provincial, para el año 2017.

Únicamente se podrá solicitar un proyecto por entidad. La cuantía máxima que se podrá conceder por asociación será de 6.000,00 €, bien para programas o para equipamiento.

La cuantía de la subvención será fijada y calculada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentada por el/la beneficiario/a, o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas, y, por tanto, la aportación final de la Diputación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

Provincial será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario, con el límite máximo del presupuesto de la actividad presentado inicialmente. Cuando se haya procedido al pago anticipado de la subvención, procederá el reintegro de la cuantía que exceda de la aportación final de la Diputación Provincial resultante de dicha operación.

**VII.- PAGO DE LA AYUDA O SUBVENCIÓN**

El pago del primer 50% de la subvención se efectuará de forma anticipada y previo informe del órgano gestor del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 88.3) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El 50% restante se abonará previa presentación de la relación de gastos del primer 50% de la subvención, suscrita por el beneficiario o su representante. La presentación de esta relación de gastos será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, tras ello la denominada Subvenciones y, finalmente, la denominada Subsanción de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado, según el procedimiento previsto en el Manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Asociaciones y otras entidades- disponible en el apartado Documentación/Tramites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>). Deberán anexarse también digitalmente a la expresada relación de gastos las facturas y gastos derivados de la actividad por importe igual o superior al de la subvención otorgada.

Asimismo, por exigencias derivadas de la Ley de Subvenciones, deberán entregarse físicamente en las dependencias del servicio gestor los originales o copias de tales justificantes o gastos debidamente cotejadas por un/a funcionario/a adscrito/a al Área o Servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

**VIII.- CONCURRENCIA Y PATROCINIO**

La ayuda concedida, en ningún caso, podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste de la actividad presupuestada por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los beneficiarios deberán hacer constar el patrocinio de la Diputación Provincial y de los Servicios Sociales de la misma en la forma más adecuada y visible en cada caso mediante carteles, vinilos, placas, etc.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

**IX.- OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS**

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- a) Realizar el proyecto o adquirir el equipamiento para el que se concede la subvención, en las fechas indicadas en la convocatoria.
- b) Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Servicios Sociales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores
- c) Presentar la memoria de la actividad subvencionada por esta Convocatoria en el Servicio Gestor (Servicios Sociales e Igualdad de Género), y la cuenta justificativa acompañada de los oportunos documentos justificativos según se recoge en el apartado XVIII, **en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto subvencionado o adquisición del equipamiento.**
- d) Mantener durante dos años, a partir de la fecha de la resolución de la Convocatoria, el destino del equipamiento adquirido a los servicios propios de la Entidad.
- e) **Los proyectos y equipamiento subvencionados deberán realizarse y adquirirse antes del 30 de noviembre de 2017.**

**X.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

**A) Respecto a la Asociación:**

**Puntuación máxima: 32 puntos**

**Puntuación mínima para acceder a la subvención: 13 puntos**

- Por los años de funcionamiento: 0 a 3 puntos
- Por el número de socios/as: 0 a 3 puntos
- Por el número de socios/as afectados/as: 0 a 2 puntos
- Por el número de nuevos/as socios/as: 0 a 2 puntos
- Por el número de socios/as contratados/as por la Asociación: 0 a 3 puntos
- Por la cuota anual de asociados/as: 0 a 2 puntos
- Por criterios de igualdad de género en la Junta Directiva: 0 a 1 punto
- Por las actividades que se realizan: 0 a 3 puntos
- Por los destinatarios/as de las actividades: 0 a 2 puntos
- Por el colectivo/actividades de especial dificultad: 0 a 1 punto
- Por el régimen de tenencia del local: 0 a 3 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

- Participación en programas locales y/o sensibilización: 0 a 1 punto
- Valoración técnica: 0 a 6 puntos

**B) Respetto a la Memoria del proyecto subvencionado en la anterior convocatoria:**

**Puntuación máxima: 14 puntos**

- Por la claridad en la exposición de la memoria: 0 a 2 puntos
- Por la concreción de las actividades realizadas: 0 a 2 puntos
- Por la adecuación del proyecto a lo planificado: 0 a 2 puntos
- Por la evaluación del proyecto: 0 a 2 puntos
- Por el logro de los objetivos : 0 a 2 puntos
- Por la aportación de material audiovisual : 0 a 1 punto
- Valoración técnica: 0 a 3 puntos

**C) Respetto al Proyecto:**

**Puntuación máxima: 41 puntos**

**Puntuación mínima para acceder a la subvención: 18 puntos**

1.- Grado de necesidad: Puntuación máxima: 11 puntos

- Por la existencia del recurso/atención en el municipio: 0 a 2 puntos
- Por el nº de beneficiarios/as respecto al Nº de socios afectados: 0 a 3 puntos
- Por la justificación de la necesidad: 0 a 3 puntos
- Por la planificación previa: 0 a 3 puntos

2.- Calidad del Servicio: Puntuación máxima: 9 puntos

- Por la duración del proyecto: 0 a 4 puntos
- Por la relación tiempo/usuario/a: 0 a 4 puntos
- Por la formación específica del/a profesional: 0 a 1 punto

3.- Rentabilidad del Proyecto: Puntuación máxima: 6 puntos

- Por la relación coste/usuario/a: 0 a 3 puntos
- Por la relación coste del programa/hora: 0 a 3 puntos

4.- Aportación de la Asociación superior al 10%: Puntuación máxima: 1 punto

5.- Viabilidad: Puntuación máxima: 6 puntos

6.- Valoración Técnica: Puntuación máxima: 8 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

**D) Respecto al Equipamiento:****Puntuación máxima: 41 puntos****Puntuación mínima para acceder a la subvención: 17 puntos**

1.- Equipamiento progresivo del local subvencionado en años anteriores: Puntuación máxima: 1 punto

2.- Grado de necesidad: Puntuación máxima: 13 puntos

- Por el tipo de equipamiento solicitado: 0 a 3 puntos
- Por la justificación de la necesidad: 0 a 3 puntos
- Por la existencia o no del recurso o atención para el que se solicita el equipamiento: 0 a 2 puntos
- Por el número de beneficiarios/as: 0 a 5 puntos

3.- Calidad del servicio al que se destinará el equipamiento: Puntuación máxima: 8 puntos

- Por el tiempo de utilización del equipamiento: 0 a 4 puntos
- Por la relación tiempo/usuario/a: 0 a 4 puntos

4.- Rentabilidad: Puntuación máxima: 8 puntos

- Por la relación coste/usuario/a: 0 a 4 puntos
- Por la relación coste/hora: 0 a 4 puntos

5.- Aportación de la Asociación superior al 10%: Puntuación máxima: 1 punto

6.- Viabilidad: Puntuación máxima: 3 puntos

7.- Valoración Técnica: Puntuación máxima: 7 puntos

**XI.- SISTEMA DE REPARTO**

El reparto de la consignación presupuestaria se adjudicará entre las Asociaciones concurrentes de forma proporcional a los puntos obtenidos, según los criterios de valoración, correspondiendo a la puntuación más alta la máxima cuantía establecida en la Base III de la Convocatoria, a excepción que la cuantía solicitada por la entidad sea inferior a la misma. El sistema de reparto será proporcionalmente decreciente según los puntos obtenidos.

**XII.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

La propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada responsable del Servicio Gestor (Servicios Sociales e Igualdad de Género), deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta irá acompañada de un informe suscrito por los/las técnicos/as del Servicio Gestor e informe de fiscalización por Intervención. Dicha propuesta posteriormente será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas, si transcurrido seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no se ha dictado y notificado resolución expresa.

**Finalmente la resolución de la Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.**

### XIII.- CAMBIO DE FINALIDAD

Para que se autorice un cambio de finalidad de la subvención concedida, deberá presentarse solicitud de autorización debidamente motivada acompañada de la documentación exigida en las bases de la convocatoria para su concesión inicial y no podrá suponer alteración del cuadro financiero aprobado. Podrá efectuarse únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el **Manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Asociaciones y otras entidades- disponible en el apartado Documentación/Tramites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>)**.

El cambio de finalidad deberá solicitarse antes de la fecha prevista de inicio del proyecto que se quiere modificar.

### XIV.- PRÓRROGA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO O ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo del proyecto o para la adquisición de equipamiento subvencionado, siempre que se justifique adecuadamente la necesidad de dicha ampliación, y ésta se solicite previa al inicio de las actuaciones de acuerdo a la temporalización que figure en el proyecto.

Con carácter excepcional, antes de la finalización del plazo indicado, **se podrá autorizar la ampliación** de éste, por una sola vez, **y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses.**

Tales solicitudes podrán efectuarse únicamente por medios electrónicos accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, tras ello la denominada Subvenciones y, finalmente, la denominada Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado, según el procedimiento previsto en el **Manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Asociaciones y otras entidades- disponible en el apartado Documentación/Tramites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

(<https://sede.dipucr.es/documentacion>).

**XV.- CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta Convocatoria, el Servicio de Servicios Sociales emitirá informe conjunto que recogerá:

1º.- La relación de todos los beneficiarios que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º.- El importe total del gasto realizado.

Dicho informe se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

**XVI.- FACULTADES DE VERIFICACIÓN**

La Diputación puede verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

**XVII.- REINTEGROS.**

Procederá el reintegro de las ayudas, y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

1. Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
2. No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos en la presente resolución.
3. Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
4. Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

**XVIII.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS**

1.- La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el **Manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud - Asociaciones y otras entidades - disponible en el apartado Documentación / Trámites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>)** y requerirá la presentación de cuenta justificativa simplificada, en el plazo de **UN MES** desde la finalización del proyecto subvencionado, junto con los siguientes documentos:

**a.** Declaración del/a Representante, que acredite que el importe de la subvención obtenida se ha destinado a los fines que la motivaron dentro del plazo establecido en la convocatoria (**Anexo VII**).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

**b.** Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante, indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos (**Anexo V**).

**c.** Relación clasificada por el/a beneficiario/a o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe, fecha de emisión y **de sus justificantes de pago (Anexo VIII)**. Deberán anexarse también digitalmente a la expresada relación, las facturas y gastos derivados de la actividad por importe igual o superior al de la subvención otorgada.

Asimismo, por exigencias derivadas de la Ley de Subvenciones, deberán entregarse físicamente en las dependencias del servicio gestor los originales o copias de tales justificantes o gastos debidamente cotejadas por un/a funcionario/a adscrito/a al Área o Servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original. (No será necesario acompañar nuevamente las facturas o justificantes de gastos enviados para el anticipo del segundo 50% de la subvención concedida).

**d.** Declaración suscrita por la persona que ostente la Presidencia de la Asociación, o su representante, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia (**Anexo IX**).

**e.** En la justificación de la subvención no podrán incluirse gastos distintos a aquellos para los que le fue concedida la subvención.

**2.- El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el día 31 de diciembre de 2017.**

**Con carácter excepcional**, y de conformidad con el art. 14º de la ordenanza general Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, se podrá solicitar con un mes de antelación a la finalización del plazo indicado, **la ampliación** de éste, por una sola vez, **y sin que tal ampliación pueda exceder de QUINCE DIAS NATURALES**.

Tales solicitudes podrán efectuarse únicamente por medios electrónicos accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, tras ello la denominada Subvenciones y, finalmente, la denominada Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado, según el procedimiento previsto en el **Manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Asociaciones y otras entidades- disponible en el apartado Documentación/Tramites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial** (<https://sede.dipucr.es/documentacion>)

**XIX.- ÓRGANO GESTOR**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución número 1, primera planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926- 29-25-75, mediante FAX en el número 926- 295-620 o en la página web: ([www.dipucl.es](http://www.dipucl.es)): Servicios: Atención a las Personas: Servicios Sociales e Igualdad de Género: Asociaciones; donde podrán descargarse la Convocatoria, así como los Anexos en formato Word.

**XX.- RECURSOS**

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

**XXI.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

En lo no previsto en estas normas será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el B.O.P. nº 146 de 6 de diciembre de 2006, Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de las provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2017.**

**MODELO DE SOLICITUD**

Ilmo. Sr/a

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ NIF. \_\_\_\_\_

Presidente/a de la Entidad: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

SERVICIOS SOCIALES E  
IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto número: 2017/2268

C.I.F. \_\_\_\_\_ domicilio social: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Teniendo conocimiento de la Convocatoria publicada en el B.O.P. de ayudas a Asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos y equipamiento de carácter social. Año 2017.

S O L I C I T A: Subvención para:

 PROYECTO (Denominación: \_\_\_\_\_)

 EQUIPAMIENTO (Denominación: \_\_\_\_\_)

**A dichos efectos adjunta la siguiente documentación:**

 **Anexo I** (según se trata de Proyectos o Equipamiento).

 Informe de la/el representante de la Asociación (**Anexo III**).

 Declaración de ayudas o subvenciones **que se hayan solicitado** para el mismo fin a otros organismos o entidades públicas o privadas (**Anexo IV**).

 Ficha de tercero, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad bancaria, solamente en el caso de nuevas asociaciones, o entidades que hayan modificado sus datos bancarios (**Anexo VI**).

 Presupuesto detallado y desglosado por conceptos. En el supuesto de que la actividad o programa sea realizada/o por subrogación o contratación de una empresa externa, la Asociación deberá aportar oferta de dicha Empresa debidamente desglosada por conceptos.

 Memoria, en su caso, **del proyecto / equipamiento subvencionado en la última convocatoria a la que haya concurrido**, si aún no se ha aportado al Órgano Gestor (**Anexo V**). **En el supuesto de haberla entregado, hacerlo constar.**

Así mismo:

**1.- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

2.- Declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.- \_\_\_\_\_  
(El/la Presidente/a)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE C. REAL.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2017**

**ANEXO I**

**(Rellenar si la subvención solicitada es para la realización de un PROYECTO)**

**I.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE:**

**1.- Datos de identificación**

Nombre de la Asociación: \_\_\_\_\_

Fecha de constitución según acta fundacional \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_ CIF. \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre del/a Presidente/a: \_\_\_\_\_

Responsable del proyecto: \_\_\_\_\_

Cargo/Profesión: \_\_\_\_\_

Teléfono contacto: \_\_\_\_\_

**2.- Tipo de Asociación:**

Conductas adictivas

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

- A asociados/as, aunque se admiten personas afectadas no asociadas excepcionalmente.
- No asociados/as.

**7.- Profesionales que trabajan en la Asociación**

(Especificar titulación y actividades que realizan)

<u>Titulación</u>	<u>Horas/semana</u>	<u>Actividades</u>

**8.- Características del local/sede de la Asociación:**

- Sin local
- Local propio / alquilado
- Local cedido, de uso exclusivo para la Asociación. (Indicar quién lo cede).
- Local cedido y compartido. (indicar quién lo cede y los días establecidos de uso para la Asociación).
- Local cedido sólo para reuniones o actividades puntuales. (Indicar quién lo cede).

*Descripción del local/sede: (m<sup>2</sup>, espacios, distribución de los mismos....)*

--

**9.- Participación en programas locales:**

(Relación de actividades de sensibilización desarrolladas por la Asociación y/o participación en programas locales específicamente relacionados con el fin de la asociación durante 2016)

<u>Fecha</u>	<u>Actividad realizada</u>

**II- DATOS DEL PROYECTO A REALIZAR****1.- Denominación del proyecto**

--

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

**2.- Breve descripción del proyecto**

(Indicar en 5 líneas máximo la idea principal del proyecto)

**3.- ¿Existe en el municipio o zona un recurso/atención o tratamiento similar al que se solicita?**

- No (especificar el más cercano a la localidad)
- Si (especificar)
- Si pero es insuficiente ¿Por qué?

**4.- Necesidades detectadas en el colectivo en relación con el proyecto solicitado:****5.- Objetivos que se pretenden conseguir:****6.- Planificación previa del proyecto solicitado:**

¿Qué alternativas se han estudiado para cubrir las necesidades expuestas en el punto 5?

¿Por qué se ha elegido la solicitada y no otra?

**7.- Colectivo destinatario del proyecto:**

- Describir las características de las personas a las que se dirige el proyecto: colectivo, edad, sexo....., si son asociados o no.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

Indicar el N° total de personas que participarán en el proyecto  
(beneficiarios) \_\_\_\_\_

**8.- Localización de la actividad:**

(Indicar el domicilio, instalaciones a utilizar (si son propiedad de la asociación o quién las cede).  
Características y condiciones del local (m<sup>2</sup>, servicios de que dispone..)

--

**9.- Dotación del local que se utilizará para la realización del proyecto:**

(Mobiliario, equipos informáticos, herramientas, material del que dispondrá la Asociación para la realización del proyecto)

--

**10.- Temporalización de la actividad:**

N° total estimado de horas de duración del proyecto: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio \_\_\_\_\_ Fecha de finalización \_\_\_\_\_

Calendario de actividades (Indicar fechas, días de la semana, horarios, etc.)

--

**11.- Recursos humanos:**

(Profesionales que contratará la Asociación para la realización del proyecto con cargo a esta subvención)

<u>Titulación</u>	<u>Nº horas a contratar</u>	<u>Coste/hora</u>	<u>Actividades a realizar</u>

(Otras personas voluntarias o en plantilla que participarán en el proyecto)

<u>Titulación/cargo</u>	<u>Tareas a realizar</u>	<u>Relación con la Asociación</u>

**12.- Recursos materiales:**

(Material que comprará la asociación con cargo a esta subvención para la realización del proyecto. Se excluye equipamiento)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

<u>Material</u>	<u>Unidades</u>	<u>Utilización</u>

**13.- Financiación prevista:**

Coste total del proyecto: \_\_\_\_\_

Aportación de la Asociación: \_\_\_\_\_

Cantidad solicitada a la Diputación: \_\_\_\_\_

Aportación de otros organismos:

<u>Solicitada</u>	<u>Concedida</u>	<u>Organismo</u>	<u>Cantidad</u>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	.....	.....
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	.....	.....
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	.....	.....

**14.- Desarrollo del proyecto:**

(Descripción clara, concisa y **detallada** de los principales contenidos del proyecto, así como de su desarrollo y actividades. Deberá ampliarse el apartado II.2 de "breve descripción del proyecto" para valorarlo en su totalidad)

--

**15.-** En caso de que para la realización del proyecto se necesite la colaboración de otras personas o entidades ajenas a la Asociación, indicar los contactos o gestiones que se han realizado a tal efecto.

<u>Persona contactada</u>	<u>Entidad</u>	<u>Acuerdo conseguido</u>

**16.-** Presupuesto detallado y desglosado por conceptos. (En el supuesto de que la actividad o programa sea realizada/o por subrogación o contratación de una empresa externa, la Asociación deberá aportar oferta de dicha Empresa debidamente desglosada por conceptos).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
representante de la Asociación, DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en  
el presente proyecto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Firma: \_\_\_\_\_

**NOTA:** Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades, pero **obligatoriamente deberán estar cumplimentados en su totalidad**. Aquellos que no lo estén, no se podrán baremar, pudiendo resultar excluidos al no alcanzar la puntuación mínima exigida.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA  
PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2017**

**ANEXO II**

**(Rellenar si la subvención solicitada es para EQUIPAMIENTO)**

**1.- Datos de identificación**

Nombre de la Asociación: \_\_\_\_\_

Fecha de constitución según acta fundacional \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_ CIF. \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre del/a Presidente/a: \_\_\_\_\_

Responsable del proyecto: \_\_\_\_\_

Cargo/Profesión: \_\_\_\_\_

Teléfono contacto: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

Exclusivamente a asociados/as

A asociados/as, aunque se admiten personas afectadas no asociadas excepcionalmente

No asociados/as

**7.- Profesionales que trabajan en la Asociación**

(Especificar titulación y actividades que realizan)

<u>Titulación</u>	<u>Horas/semana</u>	<u>Actividades</u>

**8.- Características del local/sede de la Asociación:**

Sin local

Local propio / alquilado

Local cedido, de uso exclusivo para la Asociación. (Indicar quién lo cede)

Local cedido y compartido (indicar quién lo cede y los días establecidos de uso para la Asociación)

Local cedido sólo para reuniones o actividades puntuales. (Indicar quién lo cede)

*Descripción del local/sede: (m<sup>2</sup>, espacios, distribución de los mismos....)*

--

**9.- Participación en programas locales:**

(Relación de actividades de sensibilización desarrolladas por la Asociación y/o participación en programas locales específicamente relacionados con el fin de la asociación durante 2016)

<u>Fecha</u>	<u>Actividad realizada</u>

**II.- DATOS DEL EQUIPAMIENTO A SOLICITAR:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

**1.- Descripción del equipamiento que solicitan:****2.- Tipo de solicitud:**

Equipamiento a completar en varios años y que una parte del mismo se subvencionó en la convocatoria anterior.

(Indicar fase en la que se encuentra y tiempo estimado hasta su finalización)

Equipamiento básico para poder realizar las actividades propias de la Asociación (sólo en asociaciones de menos de 3 años de funcionamiento).

Equipamiento básico para poner en marcha un nuevo proyecto (sólo en asociaciones de más de 3 años de funcionamiento).

Equipamiento destinado a complementar un proyecto que ya funciona (sólo en asociaciones de más de 3 años de funcionamiento).

Renovación de equipamiento (sólo si han pasado más de 5 años desde su adquisición).

Otro (especificar).

**3.- Justificación de la necesidad:**

(Necesidades detectadas en relación con el equipamiento solicitado)

**4.- Objetivos que se pretenden conseguir:****5.- Destino del equipamiento:**

(Describir la utilización exacta que se le dará al equipamiento)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

**6.- Localización:**(Indicar el domicilio, características del local (m<sup>2</sup>, servicios de que dispone..)
**III.- DATOS DEL PROYECTO AL QUE SE DESTINARÁ EL EQUIPAMIENTO:****Desarrollo del proyecto:**

(Descripción clara, concisa y detallada de los principales contenidos del proyecto y actividades que se realizarán con el equipamiento solicitado o servicios que se prestarán)

- Nº de horas aproximado de duración de las actividades o utilización del equipamiento:

Horas a la semana: \_\_\_\_\_

Horas al año: \_\_\_\_\_

- Nº estimado de personas que lo utilizarán: \_\_\_\_\_

**IV.- FINANCIACIÓN y PRESUPUESTO****1.- Presupuesto detallado y desglosado por conceptos.**

(Indicar artículo, unidades, precio/unidad y precio total)

**2.- Financiación:**

Coste total del equipamiento: \_\_\_\_\_

Aportación de la Asociación: \_\_\_\_\_

Cantidad solicitada a la Diputación: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

Aportación de otros organismos:

<u>Solicitada</u>	<u>Concedida</u>	<u>Organismo</u>	<u>Cantidad</u>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	.....	.....
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	.....	.....
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	.....	.....

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
representante de la Asociación entidad, DECLARA la veracidad de todos los datos  
reflejados en el presente proyecto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: \_\_\_\_\_

**NOTA:** Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades, pero **obligatoriamente deberán estar cumplimentados en su totalidad**. Aquellos que no lo estén no se podrán baremar, pudiendo resultar excluidos al no alcanzar la puntuación mínima exigida.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA  
PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2017**

**ANEXO III**

**INFORME DEL/A REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN**

D/ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**INFORMA:**

- Que el número de socios/as al día de la fecha es de: \_\_\_\_\_
- Que el número de socios/as contratados/as por la Asociación al día de la fecha es de: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

- Que del total del número de socios/as:
  - . Son afectados/as (número) \_\_\_\_\_
  - . Son colaboradores/as (número) \_\_\_\_\_
- Que el número de socios/as activos/as (que participan regularmente en las actividades de la entidad) es de: \_\_\_\_\_
- Que el número de nuevos/as socios/as durante 2016 fue de: \_\_\_\_\_
- Que la cuota establecida por socio/a es de: \_\_\_\_\_ €/año
- Que no existe aportación anual obligatoria

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(El/la Representante)

- En caso de asociaciones de ámbito supraprovincial, los datos solicitados serán los correspondientes a la provincia de Ciudad Real.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2017**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN DE AYUDAS QUE SE HAYAN SOLICITADO PARA EL MISMO FIN A OTROS ORGANISMOS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Representante de la Asociación \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en C/ \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ E- mail \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que esta Asociación NO  SI  ha solicitado subvención para el mismo proyecto subvencionado por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de Ayudas a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

Asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos y equipamiento de carácter social. Año 2017, a otras entidades públicas o privadas (en caso afirmativo indicar nombre de la entidad e importe solicitado):

NOMBRE ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO
_____	_____
_____	_____
_____	_____

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.- \_\_\_\_\_  
(El/la Representante)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2017**

## ANEXO V

## (A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN):

**MEMORIA FINAL DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO / EQUIPAMIENTO SUBVENCIONADO**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_

AÑO DE CONVOCATORIA \_\_\_\_\_

PERSONA QUE ELABORA LA MEMORIA: \_\_\_\_\_

RELACIÓN CON LA ASOCIACIÓN: \_\_\_\_\_

**NOTA ACLARATORIA:** Las Asociaciones que solicitaron para "Equipamiento" deberán cumplimentar cada uno de los apartados en relación a las actividades para las que se ha destinado este equipamiento.

**1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO / EQUIPAMIENTO**

**2.- LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

(Dependencias o instalaciones utilizadas, descripción del local, mobiliario, etc.)

**3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS/AS PARTICIPANTES o USUARIOS/AS DEL EQUIPAMIENTO**

- Colectivo destinatario del Proyecto
- Actividad abierta o restringida a los/as asociados/as
- Edad
- Sexo
- Otras características específicas del colectivo

**4.- SISTEMA DE CONVOCATORIA**

(Deberá indicarse el sistema de convocatoria utilizado: anuncios, folletos..., adjuntándose a la memoria un ejemplar de todo soporte utilizado a tales efectos, así como las bases de la convocatoria si se hubiese efectuado)

**5.- PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN** (Describir la forma en la que se ha hecho constar el patrocinio de la Diputación y de los Servicios Sociales, adjuntando el material del que se disponga a este respecto)
**6.- TEMPORALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD** (En caso de Equipamiento, describir el número de horas de las actividades que se han desarrollado con dicho equipamiento)

- Nº total de horas:
- Días y fechas en las que se ha realizado:

**7.- RECURSOS HUMANOS**

(Profesionales y voluntarios/as con los que se contó para el desarrollo del proyecto y su relación con la entidad)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

**8.- RECURSOS FINANCIEROS**

- Aportaciones de los/as participantes:
- Aportación de la Asociación:
- Subvenciones de otros organismos:

**9.- DESARROLLO DEL PROYECTO** (Descripción detallada, clara y concisa de las actividades desarrolladas y cómo se llevar a cabo. Todo de acuerdo con el contenido del proyecto presentado. En caso de Equipamiento, describir las actividades desarrolladas con el mismo adjuntando material audiovisual de las mismas, siempre que sea posible)

**10.- EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA**

- Nº total de participantes/asistentes/usuarios/as
- Bajas y altas producidas durante el desarrollo de la actividad
- Grado de participación y motivación
- Evaluación realizada por los/as profesionales que han desarrollado el proyecto
- Valoración que hace la asociación
- Análisis de resultados: objetivos conseguidos y no conseguidos
- Principales dificultades encontradas
- Incidencias

Conclusiones/Observaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

Señalar el **MATERIAL AUDIOVISUAL** que se adjunta a esta memoria:

- Fotografías de realización de la actividad con participantes
- Fotografías del equipamiento subvencionado e instalado en la sede
- Fotografías indicando la colaboración de la Diputación (patrocinio)
- Anuncios de la actividad
- Folletos informativos
- Otro material. Especificar cual

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

Representante de la Asociación, DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: Representante de la Asociación:

Fdo.- Profesional que ha elaborado la Memoria:

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2017**

**ANEXO VI**

**SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO**

TIPO DE MOVIMIENTO ALTA \_\_\_\_ MODIFICACIÓN \_\_\_\_ TERCERO Nº \_\_\_\_

**DATOS PERSONALES:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

SERVICIOS SOCIALES E  
IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto número: 2017/2268

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

DNI / CIF \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE / PERSONA DE CONTACTO:**\_\_\_\_\_  
CARGO \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ POBLACIÓN \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

**Firma, fecha y sello de la empresa****DATOS BANCARIOS:**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_ DOMICILIO \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_

CÓDIGO DE LA CUENTA \_\_\_\_\_

**(Incluir Código IBAN)****CONFORME: Firma y sello de la entidad bancaria**

<b>CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2017</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANEXO VII****DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Representante de la Asociación \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en C/ \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ E- mail \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

Que la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de ayudas a Asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos y equipamiento de carácter social. Año 2017, por importe de \_\_\_\_\_ euros, para la ejecución del proyecto denominado: \_\_\_\_\_, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, y que el proyecto para el que fue concedida se ha realizado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_  
(El/la Representante)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2017**

**ANEXO VIII**

**RELACIÓN DE GASTOS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Representante de la Asociación \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en C/ \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de ayudas a Asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos y equipamiento de carácter social. Año 2017, y destinada al proyecto:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ son los siguientes:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

<b>TOTAL</b>					

La documentación complementaria deberá presentarse **OBLIGATORIAMENTE ORDENADA** de la siguiente forma:

**1.-** En primer lugar, nóminas de los/as trabajadores/as y sus justificantes de pago, comenzando por el primer mes en el que se formalizaron los contratos, y dentro de éste, la nómina de cada trabajador/a y a continuación su justificante de pago.

- Adjuntadas las nóminas del primer mes, se incluirán los seguros sociales correspondientes al mismo periodo (recibo de liquidación de cotizaciones y TC2) y el justificante de su pago. En el modelo TC2 deberán marcarse o remarcarse los/as trabajadores/as contratados/as en dicho periodo con cargo a esta subvención.
- Se procederá de la misma manera con el segundo mes y sucesivos.

**2.-** A continuación, las facturas correspondientes y sus justificantes de pago.

**NOTA.-** El incumplimiento de estas instrucciones conllevará la devolución del expediente a la Entidad para su subsanación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_  
(El/la Representante)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2017**

## ANEXO IX

**DECLARACIÓN EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES  
PARA EL MISMO PROYECTO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Presidente/a – Representante de la Asociación de \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en C/ \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que esta Asociación *no ha obtenido* subvención alguna para el mismo proyecto subvencionado por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de Ayudas a Asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos y equipamiento de carácter social. Año 2017, de otras entidades públicas o privadas.

Que esta Asociación *ha obtenido* las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El/La Secretario/Secretaria

La Presidencia / Representante de la Entidad

Fdo.- \_\_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_

Ninguno de los/as portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD** en votación ordinaria, y por unanimidad de los/as asistentes y con once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, emite dictamen favorable a que la **Presidencia** de la Corporación resuelva conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita."

Visto el informe Jurídico de fecha 25 de abril de 2017, de adecuación de la convocatoria y sus bases a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobada por el Pleno en sesión de 29 de noviembre de 2006 (B.O.P. nº 146, de 6 de diciembre de 20016).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2268

Y visto el informe de Intervención de fecha 28 de abril de 2017, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Primera, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar la **Convocatoria de Ayudas a Asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos y equipamiento de carácter social. Año 2017**, en los términos y presupuesto reflejados en la referida propuesta.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Vicepresidencia Primera y Servicios Sociales.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.